



INFORME DEL REDACTOR DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PONTE DOS BROZOS (ARTEIXO) CONCELLO DE ARTEIXO” RESPECTO DEL ANALISIS DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO.

- Denominación de la obra: **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PONTE DOS BROZOS (ARTEIXO)**
- Promotor: Concello de Arteixo
- Projectista: Julio Calderón Carrero Ingeniero Forestal y del Medio Natural COL.4986 (Calderón & Asociados Ingeniería y Medio Ambiente SLP) Miembro de la Asociación Española de Greenkeepers nº1762

Por **Julio Calderon Carrero**, como ingeniero especialista en proyectos de infraestructuras deportivas, emite el presente informe y análisis respecto de la **NO DIVISIÓN POR LOTES** de las obras del Proyecto técnico: “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PONTE DOS BROZOS (ARTEIXO)**”.

PRIMERO. En base al dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este técnico considera motivos válidos, a efectos de justificar la **no división en lotes del objeto del contrato**, los siguientes:

- a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, construcción del campo de futbol de césped artificial , no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución y utilización de manera separada.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ejecutadas de forma separada, en el constituyen una unidad funcional por sí mismas.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables e



CALDERÓN & ASOCIADOS INGENIERÍA
MEDIOAMBIENTAL

imprescindibles codo a codo.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución ya que diferentes tareas comparten profesionales.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde eficiencia.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente Informe

En Arteixo, a 16 de Agosto de 2018

Fdo. Julio Calderón Carrero

COL N° 4986